

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Sumario (RCE)
Demandante	VICTOR MAURICIO ARBOLEDA HENAO
Demandado	FERNANDO ALEXANDER BARRIENTOS GONZALEZ
Radicado	05001 40 03 028 2023 01736 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **VERBAL SUMARIO (RCE)**, instaurada por **VICTOR MAURICIO ARBOLEDA HENAO**, en contra de **FERNANDO ALEXANDER BARRIENTOS GONZALEZ**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada judicial de la parte actora subsane los siguientes requisitos:

- 1). Arrimará historial del vehículo distinguidos con las placas YDK 110 y MJK085 emitidos por las respectivas secretarías de movilidad en que se encuentren inscritos
 - 2). Desacumulará la pretensión primera de la demanda, por no ser del resorte del presente asunto, además tal situación se demuestra con el historial del vehículo solicitado.
 - 3). Complementará el hecho cuarto de la demanda indicando el nombre del propietario de la motocicleta, de modo tal que quede plenamente identificado y determinado éste, y la calidad de sujeto activo de la presente acción.
 - 4). Allegara copia legible del informe policial de accidente de tránsito.
 - 5). Indicará por qué en el escrito de la demanda se señala tanto para la parte demandante como para parte demandada, la misma dirección para efectos de la notificación física
- Del cumplimiento de este requisito adecuará los hechos a que haya lugar, e indicará el fuero territorial para la competencia del presente asunto.
- 6). Ampliará la narración fáctica del hecho quinto de la demanda, en el sentido de indicar si en la actualidad la motocicleta continua sin ser reparada.

7). Explicará por qué si el accidente se dio en agosto del año 2021, solo vino a cotizar el arreglo del automotor en noviembre del año 2022, es decir, más de un año después del incidente de tránsito.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563367077597bf7a98d06ec21413f1bd0eded3f5422afeb119163b4ef99f1f3**

Documento generado en 29/01/2024 07:56:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>